



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/rrb

Expte.: 2/2023 PP 2023

Trámite: Normas para el proceso de Presupuestos Participativos 2023

Resolución del Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana de aprobación de las normas reguladoras del proceso de los Presupuestos Participativos a celebrar en 2023 y de la ejecución, seguimiento y rendición de cuentas de las propuestas ciudadanas aprobadas.

ANTECEDENTES

1. Propuesta de resolución del jefe del Servicio de Participación Ciudadana sobre las normas reguladoras del proceso de los presupuestos participativos a celebrar en 2023 y de la ejecución, seguimiento y rendición de cuentas de las propuestas ciudadanas aprobadas.
2. Orden del concejal delegado de Participación Ciudadana, de fecha 16 de enero de 2023, de inicio del expediente de aprobación de las normas que regirán la tramitación de los presupuestos participativos de 2023.
3. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 14 de septiembre de 2017, para impulsar la implantación de los presupuestos participativos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 1 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. número 63, de 13 de mayo de 2011).

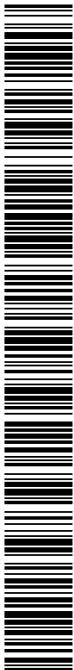
Por todo lo anterior, y en virtud del Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estas, **VENGO EN DISPONER:**

1. La aprobación de las normas reguladoras del proceso de los presupuestos participativos a celebrar en 2023 y de la ejecución, seguimiento y rendición de cuentas de las propuestas ciudadanas aprobadas, en los siguientes términos:

Primera.- Objeto

El presente documento tiene por objeto describir los procedimientos generales que regirán la tramitación de cada una de las fases de las que consta los presupuestos participativos: presentación de propuestas por la ciudadanía, selección, análisis de viabilidad, votación y ejecución. Las cuatro primeras fases se celebrarán en 2023, y la quinta, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas, deberá realizarse en 2024 y/o 2025, según la programación presupuestaria que establezca cada servicio ejecutor en los análisis de viabilidad.

Segunda.- Importe



p006754ad139f106a2907e72f7010c00m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|-------------------------------|------------------|
| BENITO CABRERA FIGUEROA | 31/01/2023 12:23 |
| PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN | 01/02/2023 07:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 01/02/2023 07:37 |

2023 - 4168

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

01/02/2023



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/rrb

Expte.: 2/2023 PP 2023

Trámite: Normas para el proceso de Presupuestos Participativos 2023

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad la aprobación del importe que se destinará a los presupuestos participativos de 2023, así como la distribución entre los cinco distritos en que se divide el municipio. Dicho importe se incluirá en los presupuestos generales del Ayuntamiento de los años 2024 y/o 2025, de acuerdo con la programación presupuestaria que establezcan los análisis de viabilidad que elaboren los servicios competentes para la ejecución de las propuestas aprobadas.

Tercera.- Características de las propuestas a presentar

Como norma general deberán circunscribirse al ámbito territorial de cada distrito, ser de competencia municipal y titularidad, en caso de tratarse de propuestas sobre elementos del inmovilizado de titularidad municipal.

Las propuestas podrán referirse tanto a gastos corrientes, exclusivamente a los incluidos en el capítulo 2 del Presupuestos de gastos del Ayuntamiento, como a inversiones, incluidas en el capítulo 6 de inversiones reales, de dicho presupuesto municipal.

Se consideran gastos corrientes, a efectos de los presupuestos participativos, a los que reúnan las siguientes características:

1. Ser bienes fungibles
2. Tener una duración no superior al ejercicio presupuestario.
3. No ser susceptibles de inventariarse.
4. Que no se trate de gastos tributarios
5. Que no sean gastos susceptibles de ser considerados como subvenciones.

En ese sentido, y a modo de ejemplo, cabe realizar propuestas sobre:

- Reparaciones, mantenimiento y conservación de vías públicas, alumbrado público, parque y jardines, instalaciones municipales, centros cívicos y locales sociales, etc.
- Gastos por eventos, actividades culturales, jornadas, cursos, talleres, etc.

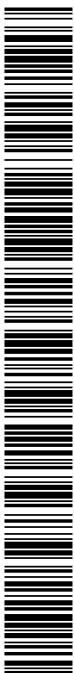
Para la aceptación de propuestas referidas a gastos corrientes se requerirá que no sean incompatibles con cualquier contrato existente relacionado con las mismas.

Se consideran inversiones, a efectos de los presupuestos participativos, a los que reúnan las siguientes características:

1. Que no sean bienes fungibles.
2. Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
3. Que sean susceptibles de incluirse en el inventario del Ayuntamiento.
4. Que se trate de gastos que no sean reiterativos.

A modo de ejemplo:

- Adquisiciones de terrenos, edificios, maquinaria, instalaciones, elementos de transporte, mobiliario y equipos informáticos para centros cívicos y locales sociales etc.
- Inversión en nuevas infraestructuras: urbanización, vías públicas, parques y jardines, mobiliario urbano, alumbrado, alcantarillado, etc.
- Construcción de instalaciones deportivas
- Inversión en edificios para escuelas infantiles, escuelas de música, centros de atención a personas sin hogar, centros de servicios sociales, bibliotecas, centros cívicos y locales sociales, etc.
- Obras de rehabilitación de edificios y viviendas de titularidad municipal.



p006754ad1391f06a2907e72f7010c00m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDador/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|-------------------------------|------------------|
| BENITO CABRERA FIGUEROA | 31/01/2023 12:23 |
| PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN | 01/02/2023 07:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 01/02/2023 07:37 |



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/rrb

Expte.: 2/2023 PP 2023

Trámite: Normas para el proceso de Presupuestos Participativos 2023

Cuarta.- Fases del proceso

1. Presentación de propuestas
2. Selección: priorización, agrupación y concreción de propuestas
3. Análisis de viabilidad
4. Votación
5. Ejecución y seguimiento

Quinta.- Presentación de propuestas

La fase de presentación de propuestas tendrá una duración no inferior a los 30 días naturales. Corresponderá a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana señalar el inicio del proceso.

Podrán presentar propuestas:

- Cualquier ciudadano/a mayor de dieciséis años.
- Cualquier entidad con personalidad jurídica (asociaciones, fundaciones, ONGs, sociedades mercantiles, etc.).
- Universidades, IES, CEIPS y Ampas.
- Sindicatos, asociaciones empresariales y Colegios profesionales.

Se presentará una propuesta en cada ficha. Las propuestas se presentarán a través de la plataforma digital www.lpgcdecide.es. Se deberán incluir los siguientes datos:

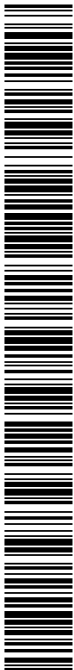
- Entidad o persona que presenta la propuesta.
- Título descriptivo de la propuesta.
- Descripción de la propuesta con la mayor descripción y claridad posible.
- Objetivos que se propone con la propuesta. Especificar para qué se propone y qué se propone alcanzar.
- Ubicación de la propuesta con el mayor detalle posible (barrio o barrios, calle o calles, etc.).
- Destinatarios de la propuesta. Personas o colectivos beneficiarias potenciales de la propuesta. Especificar a quiénes va dirigida y a quiénes se pretende favorecer.
- Cualquier información u observación que se considere de interés.
- Adjuntar fotos, planos, etc.

Sexta.- Selección

Corresponderá al Servicio de Participación Ciudadana la selección de un máximo de cien propuestas por distrito, con sujeción a los siguientes criterios:

- Que responda al interés general.
- Necesidad real.
- Su impacto social.
- Su efecto en colectivos desfavorecidos.
- Reclamación histórica.
- Distribución proporcional y razonable en el caso de las propuestas de distritos.
- Cualquier otro criterio que a juicio del Servicio de Participación Ciudadana sea conveniente utilizar, siempre atendiendo a los criterios de equidad y proporcionalidad.

Asimismo, el Servicio de Participación Ciudadana podrá:



p006754ad1391f06a2907672f7010c00m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

BENITO CABRERA FIGUEROA
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

31/01/2023 12:23
01/02/2023 07:19
01/02/2023 07:37



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/rrb

Expte.: 2/2023 PP 2023

Trámite: Normas para el proceso de Presupuestos Participativos 2023

- Rechazar las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en estas normas.
- Derivar propuestas a los servicios a los que competa para su toma en consideración, si procediera, al margen de los presupuestos participativos.
- Agrupar aquellas propuestas similares o que sean susceptibles de refundirse en una.
- Proponer a los presentadores de propuestas los cambios y ajustes que se consideren de interés.

Se rechazarán aquellas propuestas que supongan la contratación del proponente o que determinen el contratista a seleccionar.

La selección se llevará a cabo en cualquier caso, incluso aunque el número de propuestas a analizar no supere las cien.

Séptima.- Análisis de viabilidad

El Servicio de Participación Ciudadana remitirá a los servicios técnicos del Ayuntamiento que procedan, las propuestas seleccionadas para que realicen los análisis de viabilidad técnica, presupuestaria y jurídica de las mismas, incluyendo la determinación de su coste. Los informes podrán emitirse en cuatro sentidos: viables, asumidas, inviables, previsto incluir en el presupuesto de 2024.

Las propuestas que se consideren inviables incluirán una explicación breve de las razones de su inviabilidad. Las propuestas que superen el importe máximo asignado al distrito al que corresponda serán evaluadas como inviables.

Solo se informarán como asumidas las propuestas que se hayan realizado, o estén en curso de realización, durante 2023.

Las propuestas evaluadas como viables incluirán la programación presupuestaria de su ejecución en los años 2024 y/o 2025. En ningún caso la ejecución prevista podrá sobrepasar el año 2025.

Los servicios informarán de los análisis de viabilidad en la plataforma www.lpgcdecide.es.

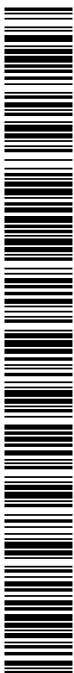
Octava.- Votación

Solamente pasarán a la fase de votación las propuestas que hayan sido valoradas como viables por los servicios técnicos del Ayuntamiento. A tal efecto, el Servicio de Participación Ciudadana elevará propuesta al concejal delegado de Participación Ciudadana de aprobación de las propuestas que deban pasar a votación de los ciudadanos, estableciendo, además, la organización y los modos de votación —a través de la plataforma digital www.lpgcdecide.es y de forma presencial—, los lugares habilitados para la votación presencial y las fechas en cada caso.

Para ejercer el derecho al voto será condición necesaria estar empadronado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. La edad mínima para poder ejercer el derecho al voto será de dieciséis años, cumplidos en el momento de ejercer ese derecho. Solo se podrá votar propuestas de un distrito. Podrá votarse por cuantas propuestas se desee, siempre y cuando no supere el importe asignado al distrito elegido.

Las propuestas se ordenarán por número de votos alcanzados sin que se pueda superar el importe asignado a cada distrito.

Una vez obtenidos los resultados de la votación, el concejal delegado de Participación Ciudadana dictará resolución de aprobación de las propuestas que se incluirán en el Presupuesto Municipal de 2024 y/o 2025, según la programación presupuestaria incluida en los análisis de viabilidad elaborados por servicios competentes para su ejecución.



p006754a0139106a2907672f7010c00m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|-------------------------------|------------------|
| BENITO CABRERA FIGUEROA | 31/01/2023 12:23 |
| PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN | 01/02/2023 07:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 01/02/2023 07:37 |



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/rrb

Expte.: 2/2023 PP 2023

Trámite: Normas para el proceso de Presupuestos Participativos 2023

Novena.- Ejecución, seguimiento y rendición de cuentas

Todas las propuestas deberán ejecutarse dentro de los plazos que los servicios han establecido en los análisis de viabilidad, no pudiendo sobrepasar el año 2025. El Ayuntamiento establecerá un procedimiento que permita realizar un seguimiento eficaz de la ejecución de las propuestas aprobadas de los Presupuestos participativos de 2023, así como su comunicación a las partes interesadas y a la ciudadanía en general. Los servicios ejecutores están obligados a informar al Servicio de Participación Ciudadana del estado de ejecución de las propuestas de su competencia, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

Del estado de ejecución de los Presupuestos Participativos 2023 se informará a las Juntas Municipales de Distrito, a los Consejos de Participación Ciudadana y al Consejo Social de la Ciudad. Asimismo se mantendrá informada a la ciudadanía en general a través de la página web municipal y de la plataforma www.lpgcdecide.es.

Décima.- Se faculta al concejal delegado de Participación Ciudadana para que regule cualquier aspecto no previsto en estas normas y para que realice las adaptaciones necesarias ante circunstancias sobrevenidas.

2. La comunicación de las presentes normas a todas las concejalías del Ayuntamiento, de gobierno y delegadas, para su conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN

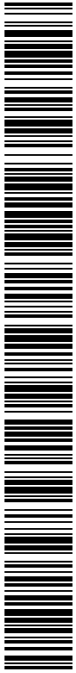
Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Participación Ciudadana
(Resolución 9141/2021 de 24 de marzo)



p006754ad139f106a2907e72f7010c00m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|-------------------------------|------------------|
| BENITO CABRERA FIGUEROA | 31/01/2023 12:23 |
| PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN | 01/02/2023 07:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 01/02/2023 07:37 |

2023 - 4168
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
01/02/2023



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/rrb

Expte.: 2/2023 PP 2023

Trámite: Normas para el proceso de Presupuestos Participativos 2023

BENITO CABRERA FIGUEROA



p0067549d1391f06a2907e72f7010c00m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|-------------------------------|------------------|
| BENITO CABRERA FIGUEROA | 31/01/2023 12:23 |
| PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN | 01/02/2023 07:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 01/02/2023 07:37 |